

¿QUÉ ENTENDEMOS POR INVERSIÓN EXTRANJERA?		¿QUÉ SECTORES QUEDAN AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN?	¿QUÉ CUANTÍA ES RELEVANTE?	¿CÓMO FUNCIONA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN?
1º ESTADO DE ORIGEN	2º TOMA DE CONTROL	4º SECTOR	4º CUANTÍA	5º AUTORIZACIÓN
<p>Inversor residente fuera de la UE y/o de la AELC</p> <p>Inversor residente dentro de la UE y/o de la AELC, controlado por entidad residente fuera de ese ámbito territorial</p>	<p>Toma de control igual o superior al 10% del capital social</p> <p>Participar de forma efectiva en la gestión o el control</p>	<p>A) Contra el orden público, seguridad pública y salud pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras críticas - Tecnologías críticas y productos de doble uso - Suministro de insumos fundamentales - Sectores con acceso a información sensible - Medios de comunicación. <p>B) Otros sectores o supuestos a decisión del Gobierno si entiende que puedan afectar a la seguridad pública, orden público y salud pública.</p> <p>C) Que el inversor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - esté controlado por el gobierno, organismos públicos o las fuerzas armadas; - haya realizado inversiones o participado en actividades en los sectores del apartado A anterior; o - tenga un procedimiento abierto por ejercer actividades delictivas o ilegales. 	<p>< 1M€</p> <p>>1M€ - <5M€</p> <p>>5M€ antes del 18/03/2020</p> <p>>5M€ después del 18/03/2020</p>	<p>Eximida transitoriamente de autorización previa Declaración mediante modelos de formularios de declaración</p> <p>Sujeta transitoriamente a autorización previa simplificada</p> <p>Sujeta transitoriamente a autorización previa simplificada</p> <p>Sujeta a autorización previa, sujeta a silencio administrativo negativo (ex art. 6 de la Ley 19/2003, de 4 de julio, modificada que se remite al Real Decreto 664/1999).</p>
Inversor residente dentro de la UE y/o de la AELC		(*Salvo para las inversiones directamente relacionadas con la defensa nacional que siguen rigiéndose por el R.D.L. 664/1999*)	(la cuantía es indiferente)	Declaración mediante modelos de formularios de declaración
<p>¿Cuáles son las consecuencias de no cumplir con la nueva regulación?</p>		<p>Las operaciones carecerán de validez y efectos jurídicos, en tanto no se produzca su legalización; y</p> <p>Se incurrirá en una infracción muy grave sancionada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - con multa de hasta el tanto del contenido económico de la operación (sin que pueda ser inferior a 30.000€); más - amonestación pública o privada. 		